



# Resolución Directoral

N° 1472-2020-MTC/20

Lima, 07 de septiembre del 2020

## VISTO:

El Memorándum N° 01012-2020-MTC/20.22.1, de la Subdirección de Estudios a través del cual solicita la aprobación del Estudio Definitivo del proyecto “Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel” – Región Callao; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 10 de diciembre de 2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, y la empresa Urci Consultores S.L. Sucursal del Perú, en adelante el CONSULTOR, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 143-2018-MTC/20.2 para la “Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel, Región Callao”, en adelante el Contrato, por un monto total ascendente a S/ 2 083 001,84 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Contrato, con Código Único N° 2328807 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, deviene de un proceso de selección convocado bajo la vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 132-2019-MTC/16 del 22 de abril de 2020, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, en consecuencia, otorgó la Certificación Ambiental al proyecto “Construcción del Puente Santa Rosa, accesos, rotonda y paso a desnivel, Región Callao”;

Que, con Cartas Nros. S-2020-0266-Lima y S-2020-0405-Lima, recibidas por la Entidad el 03 de julio y 19 de agosto de 2020, el CONSULTOR remite el Informe N° 03 (Informe Final) del “Estudio Definitivo del Proyecto Construcción del Puente Santa Rosa, accesos, rotonda y paso a desnivel, Región Callao”, en adelante el Estudio Definitivo, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informes Nros. 010-2020-MTC/20.22.1.5/SRVE, 005-2020-MTC/20.22.1.5.LOG, 009 y 010-2020-MTC/20.22.1.5/MAECO, 011-2020-MTC/20.22.1.5/TATC, 016-2020-MTC/20.22.1.5/SRVE, 025-2020-MTC/20.22.1.5/DCC, 014-2020-MTC/20.22.1.5/NOC, 014 y 015-2020-MTC/20.22.1.5.JRVÑ, 01 y 02-2020-MTC/20.22.1.5/LASL, 030, 031 y 032-2020-MTC/20.22.1.5/FLM, 020-2020-MTC/20.22.1.5/HTHM, 016-2020-MTC/20.22.1.5/RCCH del 28 de febrero, 10, 13, 21 y 24 de julio y 07 y 11 de agosto de 2020; respectivamente, los Especialistas de la Subdirección de Estudios comunican al Administrador de Contrato de dicha Subdirección, su conformidad al Estudio Definitivo presentado por el CONSULTOR en las especialidades de: i) Tráfico Estudio de Impacto Vial, Topografía, Trazo y Diseño Vial, Estudio de



Señalización y Seguridad Vial, Libretas de Campo, Batimetría y Trazo, ii) Geología y Geotecnia, iii) Hidrología e Hidráulica, iv) Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos de Accesos, v) Estructuras y Obras de Arte, vi) Procedimientos Constructivos, Conservación Rutinaria y Periódica, vii) Impacto Ambiental, viii) Arqueología, ix) Instalaciones Eléctricas del Sistema de Bombeo, x) Electrificación para los Sistemas de Iluminación y Seguridad, xi) Interferencias de Redes de Agua y Desagüe, xii) Interferencias de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones, xiii) Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, xiiii) Presupuesto de Obra, Metrados, Especificaciones Técnicas, xv) Área Auxiliares;

Que, con Informe N° 089-2019-MTC/20.22.1.UFE.OST del 24 de junio de 2019, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Subdirección de Estudios, en atención al Memorandum N° 0912-2020-MTC/20.22.1 de la citada Subdirección, aprueba la consistencia entre el Estudio de Preinversión y el Estudio Definitivo;

Que, con Informe N° 030-2020-MTC/20.22.1.5/ICMA del 03 de agosto de 2020, elaborado por el Especialista en Administración de Contratos IV y que cuenta con la conformidad del Área de Gestión de Estudios V – Estudios de Puentes, se recomienda a la Subdirección de Estudios, la aprobación administrativa del Estudio Definitivo presentado por el CONSULTOR, al contar el mismo con la viabilidad técnica otorgada por la Unidad Formuladora, la Certificación Ambiental correspondiente, así como la conformidad técnica en los Componentes: Estudio de Trafico, Impacto Vial, Trazo y Diseño Vial, Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos, Estructuras y Obras de Arte, Procedimientos Constructivos, Señalización y Seguridad Vial, Impacto Ambiental, Arqueología, Interferencias Eléctricas y Telecomunicaciones, Interferencias de Redes de Agua y Desagüe, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras, Metrados, Costos y Presupuestos, Señalización y Seguridad Vial, Conservación Rutinaria y Periódica; siendo su presupuesto ascendente a S/ 295 082 274,82 que incluye los impuestos de Ley, con precios referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de ejecución de 720 días calendario;

Que, con Memorandum N° 01012-2020-MTC/20.22.1 del 04 de setiembre de 2020, la Subdirección de Estudios solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, tramitar el resolutive de aprobación del Estudio Definitivo elaborado por el CONSULTOR, el mismo que cuenta con la conformidad de los Especialista de dicha Subdirección, la declaratoria de viabilidad y la Certificación Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo con la Cláusula Segunda del Contrato, el objeto del mismo es la elaboración del Estudio Definitivo conforme a lo estipulado; entre otros, en los Términos de Referencia;

Que, el numeral 4.5 – Contenido de Estudio Definitivo, de los Términos de Referencia, indica que el Estudio Definitivo estará compuesto de tres (03) componentes (Ingeniería, Impacto Ambiental y Arqueológico) los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en los citados Términos;

Que, el literal h) del numeral 15.1 de los Términos de Referencia, indica que PROVIAS NACIONAL dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el Resolutive de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo con la Cláusula Décimo Segunda del CONTRATO, en concordancia con el numeral 18 de los Términos de Referencia, se establece que el CONSULTOR es responsable de los errores y/u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él o sus empleados, detectados en la elaboración del estudio, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley y el artículo 146 del Reglamento;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 publicada el 30 de octubre de 2018, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el





# Resolución Directoral

N° 1472-2020-MTC/20

Lima, 07 de septiembre del 2020

cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, el literal a) del artículo 25 del Manual de Operaciones, establece que es función de la Subdirección de Estudios, formular, evaluar, revisar, cautelar y dar conformidad a los estudios de los proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1859-2020-MTC/20.3 del 04 de setiembre de 2020, ha concluido que en base a la opinión técnica contenida en el Informe N° 030-2020-MTC/20.22.1.5/ICMA elaborado por el Especialista en Administración de Contratos IV con la conformidad del Área de Gestión de Estudios V – Estudios de Puentes y la aprobación de la Subdirección de Estudios expresada en el Memorándum N° 01012-2020-MTC/20.22.1, a través de los cuales se da conformidad al Estudio Definitivo del proyecto “Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel” – Región Callao, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación administrativa correspondiente, cuyo presupuesto asciende a S/ 295 082 274,82 que incluye los impuestos de Ley, con precios referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de ejecución de 720 días calendario;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura, la Subdirección de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 143-2018-MTC/20.2, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 0109-2020-MTC/01; la Resolución Ministerial N° 427-2018 MTC/01; y la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto: “Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel” – Región Callao, presentado por la empresa Urci Consultores S.L. Sucursal del Perú, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 143-2018-MTC/20.2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, cuyo contenido se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Establecer que la aprobación del Estudio Definitivo que se contrae el Artículo 1 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertir al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de la empresa Urci Consultores S.L. Sucursal del Perú, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 143-2018-MTC/20.2.



**Artículo 3.-** El original de los documentos que sustentan el expediente aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Urci Consultores S.L. Sucursal del Perú y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, Subdirección de Estudios, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

**Ing., Luis Alberto Chan Cardoso**  
**Director Ejecutivo**  
**PROVIAS NACIONAL**

